

**PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

**Sección facultativa de Montes
ANUNCIO**

El día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Luarca el remate en pública subasta para la adjudicación de seiscientos pinos equivalentes á trescientos metros cúbicos concedidos para el vigente año forestal en el monte conocido con los nombres de Pedredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles, número ciento ochó del Catálogo, perteneciente á los pueblos de Barcia y Leijan, de

dicho Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones facultativas que se inserta á continuación, que se hallará de manifiesto en la Alcaldía con el de las económico-administrativas impuestas por aquel Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

Dichos árboles están señalado con el marco número veintiseis de la Ayudantía de Montes en los puntos siguientes del citado predio: 379 en el denominado Las Bouzás. 1.º en el de El Cimbro y 95 en el de Trasvalle.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.ª de la Real orden de 21 de Julio de 1914, el adjudicatario satisfará, además del precio de los productos, el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución del aprovechamiento lleve consigo, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Oviedo, 26 de Marzo de 1916.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

PLIEGO DE CONDICIONES que formula el Ingeniero Jefe de la Región, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de seiscientos árboles maderables concedido al pueblo de Barcia y Leijan, consignado en el monte número 108 del Catálogo, denominado Pe-

dredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles y sito en el término municipal de Luarca.

1.ª La subasta será sencilla y se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Luarca, el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasación exceda de quinientas pesetas. Si no le hubiese en el pueblo ó no fuera fácil su traslación de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª No se admitirá postura que cubra la cantidad de tresmil seiscientas pesetas en que ha sido tasado el disfrute.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas á la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado podrá hacer proposición, é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

4.ª La persona en quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique, si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

5.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley Municipal vigente.

6.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, el adjudicatario ingresará en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso, y obligado el rematante á la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

7.ª No podrá comenzarse la ejecución del aprovechamiento sin que preceda la entrega del sitio del disfrute al rematante, hecha por un funcionario de la Sección Facultativa ó por la Comisión de Montes respectiva, y la licencia escrita del Ingeniero de la Región ó Ayudante de la provincia á la referida Comisión, que no la facilitará sin la previa presentación de la certificación del acta de subasta y de la carta de pago que acredite haberse hecho el ingreso por el Ayuntamiento en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia del 10 por 100 del importe de la subasta á que se refiere el art. 16 del Real decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Al rematante que sin la indispensable licencia diera principio al aprovechamiento, se le impondrá una multa igual al importe de lo aprovechado.

8.ª La corta, labra y saca de los mencionados productos se hará en el preciso é improrrogable término de sesenta días, á contar desde el día en que se haga entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado á obtener la licencia dentro de los treinta días siguientes al en que se apruebe el remate, y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará á co-

rrer el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujeción á este pliego, bajo las penas é indemnización de daños y perjuicios que establecen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

9.ª El rematante está obligado á conservar los marcos de los tocones sin destruirlos ni borrarlos, pues en los recuentos y conocimiento final se le hará responsable de aquellos árboles en cuyos tocones hubiere desaparecido el marco con que fueren señalados, considerándolos, por tanto, como cortados furtivamente.

10. El rematante está obligado, en el apeo y derribo de los árboles, á darles la caída por la parte que no causen daño á los que han de quedar en pié, y cuando esto no sea posible, por el lado en que se ocasionen menos, en la inteligencia que se le hará responsable de los que se originen cuando el reconocimiento que practiquen los empleados de la región en unión del rematante y una Comisión del Ayuntamiento, si quiere presenciar el acto, no se pruebe que aquéllos han sido forzosa é inevitablemente causados.

11. No podrán separarse las maderas del pié del tocón, verificada que sea la corta de los árboles y hecha la labra, sin que antes se efectúe el reconocimiento de los mismos y marqueo en blanco por el empleado que nombre el Ingeniero Jefe de la región, á cuyo efecto avisará oportunamente el contratista.

12. La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existan en el monte, y si aquéllos no fueran suficientes, por los que señalen los empleados de la región.

13. Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para dejar terminado este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

14. El contrato de aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que preve el art. 106 del Re-

glamento de 17 de Mayo de 1865, el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen, ni tampoco la falta de árboles señalados, caso de haberse dado por satisfecho en el acto de entrega.

15. Desde la fecha del acta de entrega de la corta hasta el reconocimiento final, será responsable el rematante de los daños que se cometan dentro de los límites de localización de la corta y en una zona de 200 metros alrededor, conforme prescribe el art. 30 de la reforma penal del ramo de 8 de Mayo de 1884, siempre que aquél no denunciase á los causantes de los daños en el término de cuatro días.

16. El rematante queda obligado á dejar el terreno donde se practique la corta enteramente limpio de ramera, leñas gruesas, menudas y demás despojos procedentes de la misma, extrayéndolos fuera del monte dentro del plazo marcado para los demás productos.

17. Se prohíbe terminantemente establecer aserraderos en el monte.

18. Toda contravención á las condiciones que quedan apuntadas, como también á lo que está prevenido en las disposiciones generales de Montes é instrucciones de la Dirección general de Propiedades, que no se hubiesen expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se verifique la subasta para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

19. La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Sección Facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.—El Ingeniero Jefe de la Región, B. Alonso de Celada.

R. al núm. 6.305

**Administración principal
de Correos de Oviedo**

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día seis del próximo mes de Mayo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Luarca y la de Navelgas, sirviendo á Leiriella en carruaje, bajo el tipo máximo de tresmil pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en esta Administración principal y Estafeta de Luarca, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 26 de Marzo de 1916.—
El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 6.287

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á

instancia de José Manuel Alvarez Rodriguez, mozo núm. 12 del reemplazo de 1915, y á los efectos de quintas que determina el art. 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de un hermano del solicitante llamado Antonio Alvarez Rodriguez, el cual se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires, ignorándose su paradero.

Dichos interesado era vecino del pueblo de Meluerda, natural del de Collera é hijos de Ramón y Francisca y se hallaba en estado soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella á 16 de Marzo de 1916.— Manuel Caso.

R. al núm. 6.206

Don Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 24 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Engracia Cifuentes Martínez, hermana del mozo José Ramón Cifuentes Martínez, número 86 del sorteo actual, y á los efectos de quintas que determina el art. 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Miguel Cifuentes, padre de dicho mozo y un hijo de éste llamado Pedro Cifuentes Martínez, los cuales se ausentaron hace más de catorce años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dichos interesados eran naturales de Tereñes, en este concejo.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 24 de Marzo de 1916.— Manuel Caso.

R. al núm. 6.250

Alcaldía de Cabrales

Al publicar el anuncio de hallarse vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria que apareció en este periódico oficial el día 16 del corriente, número 62, aparece, por error, una asignación anual de 375 pesetas siendo así que el haber con que se acordó anunciar esta plaza es el de 365 pesetas, las mismas que figuran en el presupuesto.

Lo que se rectifica para conocimiento de quienes pueda interesarles.

Cabrales, 19 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, José Simón Alonso.

R. al núm. 6.279

Edicto.

A instancia de Isidro Somohano Labra, número 30, del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Somohano Labra, el cual se ausentó del domicilio de sus padres hace once años, sin que desde entonces hayan logrado averiguar su paradero, á pesar de las gestiones practicadas en tal sentido. Sus señas al desaparecer eran las siguientes: edad unos ocho años, estatura proporcionada á su edad, color pálido, ojos oscuros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular sin señas particulares.

Y á los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento de Quintas se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del paradero actual de dicho Manuel Somohano Labra, hijo de Victor y Teresa, natural de la Vega (Parres), lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que surta los efectos consiguientes en la excepción producida por el expresado Isidro Somohano Labra.

Cabrales, 12 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, José Simón Alonso.

R. al núm. 6.224

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir entre los mismos:—(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
TINEO													
1	D. Manuel Fernandez Gonzalez	Novena	Primera	112	50	14	63	127	13	6	36	133	49
2	Celestino Sol Marcos	Id	Id	112	50	14	63	127	13	6	36	133	49
3	Rafael García Rodriguez	Id	Id	112	50	14	63	127	13	6	36	133	49
	Importe de las patentes expedidas			337	50	43	89	381	39	19	08	400	47
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			415	80	54	04	469	84	23	49	493	33
	Déficit á repartir en el corriente año			78	30	10	15	88	45	4	41	92	86
PONGA													
1	D. Felipe Portela Puyós	Novena	Segunda	63		8	19	71	19	3	35	74	54
	Importe de las patentes expedidas			63		8	19	71	19	3	35	74	54
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
	Déficit á repartir en el corriente año												
CANDAMO													
1	D. Francisco Vazquez Arias	Décima	Segunda	50		6	50	56	50	2	83	59	33
	Importe de las patentes expedidas			50		6	50	56	50	2	83	59	33
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			62		8	12	70	12	3	50	73	62
	Déficit á repartir en el corriente año			12		1	62	13	62	0	67	14	29

ONIS

1	D. Alfredo Araujo Corrales	Décima	Segunda	50	6 50	56 50	2 82	59 32	
	Importe de las patentes expedidas			50	6 50	56 50	2 82	59 32	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915			62 50	8 13	70 63	3 53	74 16	
	Déficit á repartir en el corriente año			12 50	1 63	14 13	0 71	14 84	
LEITARIEGOS										
1	D. José María Jesús Loredo Barreal	Décima	Tercera	25	3 25	28 25	1 41	29 66	
	Importe de las patentes expedidas			25	3 25	28 25	1 41	29 66	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			65 50	8 13	73 63	3 53	77 16	
	Déficit á repartir en el corriente año			40 50	4 88	45 38	2 12	47 50	
ILLAS										
1	D. Antonio Valdés Alvarez	Décima	Tercera	25	3 25	28 25	1 41	29 66	
	Importe de las patentes expedidas			25	3 25	28 25	1 41	29 66	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			65 50	8 13	73 63	3 53	77 16	
	Déficit á repartir en el corriente año			40 50	4 88	45 38	2 12	47 50	
TEVERGA										
1	D. Francisco García García	Novena	Segunda	63	8 19	71 19	3 56	74 75	
2	Angel Asunsolo González Rúa	Id	Id	63	8 19	71 19	3 56	74 75	
	Importe de las patentes expedidas			126	16 38	142 38	7 12	149 50	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			126	16 38	142 38	7 12	149 50	
	Déficit á repartir en el corriente año								
IBIAS										
1	D. José R. Alvarez Lopez	Décima	Tercera	25 20	3 27	28 47	1 43	29 90	
	Importe de las patentes expedidas			25 20	3 27	28 47	1 43	29 90	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			62 50	8 13	70 63	3 53	74 16	
	Déficit á repartir en el corriente año			37 30	4 86	42 16	2 10	44 26	

(Continuando)

Juntas municipales del Censo electoral

DE OVIEDO

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 26 del actual, para la designación de Adjuntos y Suplentes que en unión de los Presidentes de Mesa y sus respectivos suplentes ya nombrados para el bienio de 1915 y 1916, que se indican y que habrán de constituir las mesas electorales en las elecciones que para Diputados á Cortes tendrán lugar el día nueve de Abril próximo, fueron nombrados los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente: D. Braulio Alvarez Muñiz.

Suplente: D. Angel Lopez del Vallado.

Adjuntos: D. Cipriano Martinez Garcia y D. Juan Montes Vargas.

Suplentes: D. Manuel Lopez Gonzalez y D. Pedro Gonzalez Quirós.

Sección segunda

Presidente: D. José Muñoz Amo.

Suplente: D. Eugenio Garcia Iraola.

Adjuntos: D. Angel Maquivar Mier y D. Agustin Martinez Fernandez.

Suplentes: D. Ceferino Llano Florez y D. Antonio Llamas Piquero.

Sección tercera

Presidente: D. Angel Madera Garcia.

Suplente: D. Marcelino Llana Garcia.

Adjuntos: D. Plácido Rodriguez Arango y D. José Madera Garcia.

Suplentes: D. Joaquin Gonzalez Garcia y D. Salustiano Fernandez Fanjul.

Sección cuarta

Presidente: D. José Landeta Vi-

Suplente: D. Joaquin Diaz Fernandez.

Adjuntos: D. Cándido Madera Fuente y D. Miguel Madera A. Llana.

Suplentes: D. Manuel Llana Fanjul y D. Celestino Llana Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Pedro Rodriguez Arango

Suplente, D. Federico Luzuriaga Aguirre

Adjuntos, D. Antidio Pajares Lobete y D. Mariano Rodriguez Penagos

Suplentes, D. Hermógenes Gonzalez Olivares y D. Juan Garcia Vallés

Sección segunda

Presidente, D. Jerónimo Martinez F. Mier

Suplente, D. Jesús Iglesias
Adjuntos, D. Ignacio Moro Estébanez y D. Plácido Suarez Bravo
Suplentes, D. Pablo Hospital y D. Ruperto Estremera

Sección tercera

Presidente, D. Eduardo Uria Mata-Vigil

Suplente, D. José María Castañón Garcia

Adjuntos, D. Modesto Martinez Perez y D. Juan Tuñón Blanco

Suplentes, D. Eugenio Garcia Lopez y D. Jenaro Garcia Braga

Sección cuarta

Presidente, D. José Madera Garcia

Suplente, D. José Llana Vazquez

Adjuntos, D. Manuel Martinez Merediz y D. Mannel Mier Fanjul

Suplentes, D. Cecilio Fanjul Villa y D. Gregorio Canteli Martinez

Sección quinta

Presidente, D. Gregorio Valle Palicio

Suplente, D. Manuel Fanjul Pantiga

Adjuntos, D. Manuel Suarez Garcia y D. Jenaro Madera Alvarez

Suplentes, D. Clemente Llamas Fernandez y D. Manuel Fanjul Pantiga

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Francisco Aguirre Mújica

Suplente, D. Angel Cabal Mendez

Adjuntos, D. Arturo Magdalena Fernandez y D. Marcos Martinez Gutierrez

Suplentes, D. Marcelino Fernandez Garcia y D. Crisanto Diaz Fernandez

Sección segunda

Presidente, D. Emilio Azpir Garcia.

Suplente, D. Enrique Cabal

Adjuntos, D. José Martinez Sanchez y D. César Martinez Sanchez.

Suplentes, D. José Lozano Miranda y D. Francisco Lozano Miranda.

Sección tercera

Presidente, D. Florentino Gonzalez Gonzalez.

Suplente, D. Marcelino Llamas Alvarez.

Adjuntos, D. Francisco Panta Sanchez y D. Vicente Vallina.

Suplentes, D. Manuel Llana Vazquez y D. Aurelio Lopez Alvarez.

Sección cuarta

Presidente, D. Enrique Zabala Guisasola.

Suplente, D. Sandalio Lopez Arias.

Adjuntos, D. Emilio Magdalena y D. José Martinez Alvarez.

Suplentes, D. Juan Gualberto del Rio y D. Modesto Llana.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. José Riego Jov

Suplente, D. Elías Lucio Snerperez.

Adjuntos, D. Benigno Rodriguez Pajares y D. Basilio Martinez Toral.

Suplentes, D. Armando A. Pedrosa y D. Rufino Lorenzo Garcia.

Sección segunda

Presidente, D. Francisco Saez Baztán.

Suplente, D. Joaquin Garcia Aretio.

Adjuntos, D. Perfecto Martínez Alvarez y D. Modesto Martínez Alvarez.

Suplentes, D. Manuel Luces Gonzalez y D. Rogelio Lopez Alvarez.

Sección tercera

Presidente, D. Manuel Valle Mier.

Suplente, D. Carlos Fernandez Pello.

Adjuntos, D. Bernardo Rodriguez Cabal y D. Alfredo Zapico Zapico.

Suplentes, D. Daniel Caehero Gutierrez y D. Lucas Iglesias.

Sección cuarta

Presidente, D. Ramón Moreno
Suplente, D. Isidro Carballo Villanueva

Adjuntos, D. Melquiades Martínez Rodríguez y D. Robustiano Martínez Cimadevilla

Suplentes, D. Manuel Luces Cuesta y D. José Luces Cuesta

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Emilio Martínez
Suplente, D. Delfín López Oliveros

Adjuntos, D. Ramón Miravalles Alonso y D. Ramón Rodríguez Solleiro

Suplentes, D. Francisco Javier Cañedo y D. Enrique Hevia Campomanes

Sección segunda

Presidente, D. Jesús Menendes Menendez

Suplente, D. Juan Huerta Alonso
Adjuntos, D. Francisco Rojo Cortés y D. José Martínez García

Suplentes, D. Vicente Fernández Cortés y D. Manuel Díaz Rodríguez

Sección tercera

Presidente, D. Juan Uria Uria
Suplente, D. Francisco Izquierdo Rodríguez

Adjuntos, D. Belarmino Mariño y D. Francisco Martínez Díez

Suplentes, D. Antonio Llama García y D. Manuel López Fernández

Distrito sexto, Sección primera

Presidente, D. Alejandro Menendez Alonso

Suplente, D. Benito Coronado
Adjuntos, D. Luis Muñiz Miranda y D. Demetrio Martín Beliz

Suplentes, D. Rafael Llerandi Sánchez y D. Santos Lueje Colla

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Martínez González

Suplente, D. Fernando Constantino Álvarez García

Adjuntos, D. Evaristo Martínez Menendez y D. Juan Vázquez Suárez

Suplentes, D. Joaquín González Fernández y D. Luis Faes Rubín

Sección tercera

Presidente, D. Guillermo Rodríguez García.

Suplente, D. Esteban Lorenzo Gil.

Adjuntos, D. Eladio Rodríguez Marinas y D. Vicente Martínez.

Suplentes, D. Justo López y don Francisco López González.

Distrito séptimo, Sección primera

Presidente, D. Severino Martínez Palicio.

Suplente, D. Alvaro Florez Flores.

Adjuntos, D. Antonio Martínez Cuesta y D. Francisco Martínez Sorribas.

Suplentes, D. Marcelino Fernández Fernández y D. Alfredo Cuesta Díaz.

Sección segunda

Presidente, D. Vicente Martínez Suárez.

Suplente, D. Benigno Lobato.

Adjuntos, D. Mariano Martínez Ibañez y D. José Martínez Sánchez

Suplentes, D. José González Cabal y D. León Álvarez.

Sección tercera

Presidente, D. Francisco Rodríguez Menendez.

Suplente, D. Antonio Fernández Fernández.

Adjuntos, D. Ramón Martínez

Sección cuarta

Presidente, D. Antonio Suárez Fernández.

Suplente, D. José Álvarez Fernández.

Adjuntos, D. Graciano Menendez Álvarez y D. Máximo Martínez Martínez.

Suplentes, D. Juan Bautista Díaz Álvarez y D. Ángel Díaz Álvarez.

Distrito octavo, Sección primera

Presidente, D. Alfredo Martínez García Argüelles.

Suplente, D. Celestino López Álvarez.

Adjuntos, D. Cándido Martínez Álvarez y D. Antonio Martínez Berco .asd

Suplentes, D. Casto López García y D. Antonio López Menendez.

Sección segunda

Presidente, D. Alfredo San Martín

Suplente, D. José María López Losada

Adjuntos, D. Manuel Moure y D. Benjamín Martínez Fernández

Suplentes, D. Gregorio López Zuazua y D. José López Fernández

Sección tercera

Presidente, D. Isidoro Martínez Menendez

Suplente, D. Amaranto Ruidobro Alfaro

Adjuntos, D. Adolfo Mardazar

Alonso y D. José Martínez Fernández

Suplente, D. Artemio González Menéndez

Para que conste y cumpliendo lo acordado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta en Oviedo, á veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciséis.—Antonio Nieto.—Emilio Cepeda.

R. al núm. 6.295

SECCION JUDICIAL

Juzgado de San Martín
de Rey Aurelio

D. Luis García Lamuño, Juez municipal suplente en funciones de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Manuel Ortiz Lastra, vecino de Sama de Langreo, propuso por sí y como tutor del menor D. José Nieto y Lastra y otros, contra doña María Laviana Calleja y otras, sobre pago de trescientas treinta pesetas, importe en que fueron tasados los ciento veinte copines de escanda reclamados, correspondientes á los años de mil novecientos siete, mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez, del foro enfiteutico de La Longa y El Edrado, en las cuales he acordado sacar á pública subasta el dominio útil de las cuatro fincas que á continuación se mencionan y que fué embargado á las demandadas para las resultas de las diligencias.

Como perteneciente á D.^a María Laviana Calleja, viuda de D. Marcelino Alvarez:

El dominio útil de una heredad de pradera, antes tierra, llamada De la Pásera, Pieza y Debajo del Bortico, junto á las casas de la Longa, parroquia de San Andrés, en este concejo: extensión de treinta áreas, próximamente, la atraviesa una senda de paso; linda al Norte y Oeste bienes de Rogelia García y Teresa Laviana; Sur de Serafina Suarez y Vicenta Laviana, Este an-

tojana de los techos de la Longa y Bortico; tasado en trescientas pesetas.

Como perteneciente á la demandada D.^a Teresa Laviana Sanchez:

El dominio útil de una finca á labor y el Bortico pegante á la misma, que llaman Debajo de Casa de la Longa y Establo, llamada Debajo del Corral, sita en términos de la Longa, en la referida parroquia de San Andrés: de extensión quince áreas próximamente; linda al Norte bortico de Francisco Laviana, hoy sus herederos, y María Laviana; Sur Serafina Suarez y Francisco Vallina; Este camino y antojana, y Oeste María Laviana; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Como perteneciente á la también demandada D.^a Serafina Suarez Fornos:

El dominio útil de una finca á labor y orilla llamada Pieza de la Llana, en términos que la anterior: extensión quince áreas próximamente; linda al Norte Teresa Laviana, Sur Pieza de las Peñas de la Teresa Laviana, Este Francisco Vallina y Oeste Manuel Calleja; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Como perteneciente igualmente á la otra demandada D.^a Felisa Argüelles García:

El dominio útil de una finca á labor que llaman Pieza de la Reguera, sita en términos de Sola Longa, en dicha parroquia de San Andrés: extensión seis áreas próximamente; linda al Norte José Valles, Sur Faustino Retella, Este Francisco Laviana, hoy sus herederos, y Oeste camino que va á la fuente del Prado Grande; tasado en cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate del dominio útil de los bienes deslindados, el que tendrá lugar el día veintinueve de Abril próximo y hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para el remate, ni posterior que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para

el remate, y que el dominio directo de dichos bienes pertenece á los demandantes.

Dado en San Martín del Rey Aurelio y Marzo veintiuno de mil novecientos dieciséis.—Luis G. Lamuño.—El Secretario, Cándido Suarez.

R. al núm. 6.206

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA UNION ASTURIANA

Sociedad anónima minera

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó repartir un dividendo de 25 pesetas por acción, por cuenta de las utilidades correspondientes al ejercicio, contra el número 2 de las nuevas acciones.

El pago se hará, á partir del día 1.º de Abril próximo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, los días laborables.

Oviedo, 28 de Marzo de 1916.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Carbonera Osoro Bermejo

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración acordó convocar la Junta ordinaria de Accionistas para el día doce de Abril próximo, á las diez de la tarde en el domicilio social, calle de Pidal, 4, entrepuerto.

Si este día no se hubiese presentado número de acciones suficiente para celebrar la Junta, en segunda convocatoria para el día 14 del mismo mes y á la hora indicada de las cuatro de la tarde.

Para tomar parte en la Junta es preciso lo preceptuado en el artículo 17 de los estatutos sociales.

La convocatoria tiene por objeto:

1.º Examen y aprobación de memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2.º Elección de un Consejero con sejección á lo preceptuado en el artículo 12 de los estatutos.

Oviedo, 26 de Marzo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, José Osorio.

Esc. Tip. del Hospicio provincial